



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Sábado, 10 de julio de 1993

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Núm. 155

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa "Construcciones Martínez Prada", cuyo último domicilio conocido fue Plaza Julio Lazúrtegui, n.º 5, C.P. 24400, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno esta Diputación en sesión de 27 de mayo último que es del siguiente tenor literal:

"Visto, igualmente, que esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1991, acordó la incoación del oportuno expediente para la resolución del contrato de las obras de "Abastecimiento de agua de Trascastro -1.ª fase-", del Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste del Bierzo de 1988 (n.º 3), con incautación de la fianza depositada y demás efectos que señala el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, y

Resultando que el acuerdo aludido se comunicó a la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Martínez Prada, S.A., mediante escrito de 4 de noviembre de 1991, que recibió el día 12 del mismo mes, según tarjeta de "Aviso de Recibo", concediéndole el plazo reglamentario para formular alegaciones e igualmente para presentar los recursos que considerara oportunos, cuyos plazos transcurrieron sin que formulara alegación ni recurso alguno.

Resultando que los Ingenieros directores de las obras han presentado la liquidación de las unidades de obra realmente ejecutadas y de recibo, cuyo importe líquido asciende a 4.857.600 pesetas, y habiéndose abonado a la empresa adjudicataria mediante certificaciones expedidas a buena cuenta 5.060.000 ptas., resultando un saldo en su contra de 202.400 ptas.

Considerando que, para garantizar la ejecución de las obras, la empresa adjudicataria depositó la cantidad de 220.000 ptas., en

concepto de fianza definitiva, mediante aval de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, según Carta de Pago de 13 de noviembre de 1988.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de Intervención, la Comisión de Gobierno, conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

1.º—La resolución del contrato de referencia, por incumplimiento de la empresa adjudicataria, con incautación de la fianza definitiva depositada, por el importe de 220.000 ptas., y demás efectos a que se refiere el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—La aprobación de la liquidación practicada por su importe total líquido de 4.857.600 ptas., requiriendo de la empresa adjudicataria el ingreso en la Caja de esta Diputación del saldo que resulta en su contra por el importe de 202.400 ptas.

3.º—La recepción definitiva de las unidades de obra ejecutadas y valoradas como de recibo en la liquidación, toda vez que llevan ya más de tres años en servicio.

4.º—Que por los Ingenieros directores de las obras se redacte urgentemente el presupuesto de los trabajos necesarios para corregir las filtraciones que, según informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se observan en los azudes de derivación y la construcción de la arqueta de filtro a cota más elevada, si se considera necesaria la filtración con un caudal adecuado.

5.º—Que, en el momento que sea procedente, se adopte resolución motivada en la que se determine la cantidad líquida de los daños y perjuicios económicos que se hayan podido derivar del retraso en la inversión, todo ello en base a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6.º—La instrucción del expediente a que se refiere el artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación del Estado, a efectos de declarar la incompatibilidad de la empresa adjudicataria de las obras para contratar con la Administración".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos y advirtiéndole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administra-

tiva, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 24 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6236

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Subdirección General de Planificación

Aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva de los estudios informativos "Autovía del Noroeste". Tramo: Benavente-Villafranca. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña.

Valladolid-León (Castilla y León)

Con fecha 4 de mayo de 1993 el Ilmo. Sr. Secretario General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

1.º) Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E22/A y B, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la opción variante del estudio informativo, excepto: 1.º) en el Puerto de Manzanal donde se aprovechará la carretera actual para el sentido de subida y se construirá una nueva calzada por la opción variante seleccionada; 2.º) entre S. Román de Bembibre y San Miguel de Dueñas donde se desarrollará la opción desdoblamiento según establece la Declaración de Impacto Ambiental y 3.º) entre DD. OO. 69+000 y 73+000 donde se considera como mejor la alternativa V-4 de la opción variante manteniendo el enlace de Carracedelo.

La longitud del total es de 139,5 Km. con 131,5 Km. en variante y 8 Km. de la carretera actual para la subida del Puerto de Manzanal en el sentido Galicia-Madrid. El presupuesto de ejecución por contrata es de 66.5000 Mptas - 1992.

3.º) En el desarrollo de los sucesivos proyectos de trazado y construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1.—Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto excepto en lo que se refiere a la solución desdoblamiento en el Puerto de Manzanal.

3.2.—Entre las DD.OO 41+000 y 49+000 se modificará la sección tipo habitual de la autovía para conseguir que la traza afecte poco a la ladera y evite la expropiación del hostal Los Rosales.

3.3.—Se estudiará la viabilidad y conveniencia de trasladar los enlaces siguientes:

—Enlace de Pradorrey desde D. O. 2+700 a la D.O. 1+400 con construcción de carretera entre el enlace y la carretera de Pradorrey a Brazuelo.

—Enlace de Albares desde D.O. 34+350 a la D.O. 35+100 para conectar con la carretera de Las Ventas de Albares a Folgoso de la Ribera.

—Enlace de Columbrianos desde D.O. 59+300 a la 58+200, con conexión directa con la proyectada autovía de Ponferrada a Toreno.

—Enlace de Combarros desde D.O. 6+700 a un lugar entre D.O. 8+000 y 9+000, modificando el eje de la autovía lo necesario para el correcto encaje del enlace.

3.4.—Se incluirán los enlaces nuevos siguientes;

—Astorga-Oeste, con la carretera de Val de San Lorenzo.

—La Bañeza-Oeste, con la carretera C-622, incluyendo la conexión previa con la LE-110 a Jiménez de Jamuz.

—D.O. 30+00 con la carretera de Las Ventas de Albares a Folgoso de la Ribera, si técnicamente y económicamente es necesario y viable.

3.5.—Se modificarán los enlaces siguientes:

—Enlaces de Toralino y Valderrey serán completos.

—Enlace de Brañuelas será tipo diamante para su uso como acceso entre la N-VI y el C.V. a Brañuelas.

—Enlace de Carracedelo será tipo diamante para conectarlo con la carretera de Carracedo del Monasterio.

—Se suprimirán los movimientos entre la N-VI y la autovía en el enlace en construcción de la variante de S. Justo de la Vega, porque producen trenzados no deseables con el previsto enlace Astorga-sur y no son necesarios si se completa el enlace de Valderrey y se construye el Astorga-este.

3.6.—Se incluirán los nuevos pasos a distinto nivel siguientes:

—Paso inferior en el camino de Santa Elena (La Bañeza) si es viable técnicamente.

—Paso inferior para dar continuidad al Camino de La Virgen (Valderrey) en la D. O. 54+150, si es viable técnicamente.

—Se incluirán los pasos situados en las DD. OO. 7+400; 12+450; 40+070; 51+020; 60+800; 61+400; 61+900; 62+350; 62+800; 64+400 y 67+400 del tramo Astorga-Villafranca del Bierzo y se estudiará la viabilidad técnica de hacer un paso en el 54+600 si no es viable hacerlo bajo el viaducto del Sil, así como incluir un paso en las DD. OO. 48+375 ó 48+750 tras comparar sus ventajas e inconvenientes, y otro entre DD. OO. 63+100 y 63+300.

—Se dará paso al camino de la D.O. 5+150 en el puente próximo sobre el río Combarros y de no ser posible se construirá un paso en ese punto.

3.7.—Se estudiará la modificación o supresión de los pasos siguientes:

—Se considera si resulta razonable que sea inferior el paso del camino de concentración en el t. m. de S. Cristóbal de Entreviñas, hacia la D. O. 2+600.

—Se modificará el paso superior sobre el camino de Carboneros a La Bañeza para evitar la afeción a varios edificios no cartografiados. Se ubicará en el lugar sugerido por los afectados.

—Se suprimirán los pasos de las DD. OO. 55+450; 61+200; 62+100 y 63+100.

—Se reconsiderará la ubicación y número de pasos en la localidad de Narayola.

—Se estudiará la posibilidad de reducir a uno solo los pasos propuestos en las DD. OO. 35+600 y 35+800.

—Se estudiará si es factible sustituir el paso superior de la D.O. 48+200 por otro situado en el centro de Toral de Fondo.

3.8.—Se señalará Astorga como zona de servicios y conjunto histórico-artístico.

3.9.—Se tendrá en cuenta el uso para cruce de ganado en el enlace de Toralino, de modo que se diseñe el mismo para facilitar ese uso complementario.

3.10.—Se dará continuidad al camino de "El Soto" en el t. m. de Cebrones del Río.

3.11.—Se prolongará la vía de acceso a Palacios de Valduerna desde el enlace La Bañeza-norte, hasta empalmar con el nuevo paso sobre la autovía en el t. m.

3.12.—Se incluirán en el proyecto los dos tramos de calle más próximos a Benavente, según lo solicitado por el Ayuntamiento de acuerdo con las Normas Subsidiarias.

3.13.—Los pasos de maquinaria agrícola en el entorno de Santiagomillas tendrán dimensiones homogéneas con los del resto del tramo.

3.14.—Se facilitará el cambio de sentido de los caminos de servicio en los pasos sobre las carreteras C-631, LE-711 y el ferrocarril de la MSP, sin acceder a dichas vías y a menos que lo impidan obstáculos tales como los constituidos por los ramales de enlaces.

3.15.—Se estudiará la posibilidad de unir los caminos de servicio de la autovía por debajo del puente sobre el río Turienzo.

3.16.—Se estudiará la conveniencia de construir raquetas en la carretera N-VI para giros a la izquierda hacia los enlaces de Valderrey y Astorga-norte, así como hacia la carretera de Alija.

3.17.—Se construirán caminos de servicio continuos en ambos lados de la autovía en Columbianos, San Andrés de Montes y Fuentes Nuevas, de acuerdo con los Ayuntamientos y las Cámaras Agrarias.

3.18.—Se dará continuidad a los caminos existentes en Congosto a través de los pasos de las DD. OO. 51+020 y 51+630.

3.19.—Se acondicionará un camino directo desde el enlace de Manzanal a la antigua N-VI.

3.20.—Se estudiará en el tramo conjunto, antes de la redacción de los proyectos de los tramos en que se subdivida, la ubicación de áreas de servicio, de acuerdo con las recomendaciones al respecto de la Subdirección General de Conservación y Explotación.

3.21.—Se disminuirá la afectación a todas las fincas objeto de alegaciones siempre que ello sea posible sin perjudicar a terceros. En particular se estudiará la afectación a las fincas objeto de las alegaciones 4, 5, 8, 10 y 24 del tramo Benavente-Astorga.

3.22.—Se tendrán en cuenta las conducciones que se ponen de manifiesto en la alegación n.º 15 y las características de las fincas objeto de las alegaciones 16, 17, 24 y 25, así como las necesidades de drenaje a que alude la alegación 26, todas ellas del tramo Benavente-Astorga.

3.23.—Se estudiarán las medidas necesarias para impedir el impacto visual del vertedero comarcal de residuos sólidos urbanos del área de gestión del Bierzo.

3.24.—Se sustituirán los terraplenes previstos por viaductos en los entornos de las DD.OO 58+300 y 63+600

3.25.—El viaducto de cruce del valle de Pradoluengo debe alargarse para evitar estribos y terraplenes altos, así como la expropiación de una vivienda y un paso largo en el camino de Prado Perales.

3.26.—Se tendrán en cuenta el cruce con el ramal secundario de toma del Noceda (D.O. 39+250), la afectación a Carbones de Bembibre y una vivienda afectada en la D.O. 58+450, que no aparecen en la cartografía utilizada en el estudio.

3.27.—Se estudiará la viabilidad de un acceso directo desde la N-VI actual a la zona urbana de Bembibre, o la demolición del viaducto existente para integrar la carretera actual en la trama urbana.

3.28.—Cuando el tráfico existente lo demande, se señalizarán los accesos al Hospital Comarcal del Bierzo y al Polígono Industrial de Camponaraya, desde los enlaces de Ponferrada-este y Carracedelo.

Lo que se comunica para su conocimiento.—El Jefe del Servicio de Planificación, Justo Borrajo Sebastián.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29060-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29060-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra José L. Linares Merayo, titular del vehículo matrícula BU 3833 H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72123, a las 09,20 horas del día 3 de febrero de 1993, en N-120, Km. 327,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a La Robla careciendo de Tarjeta de Transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora José L. Linares Merayo y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José L. Linares Merayo, como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29064-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29064-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra David Garnelo Garnelo, titular del vehículo matrícula ZA 4046 C, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74403, a las 17,25 horas del día 6 de febrero de 1993, en N-601, Km. 312 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Burgos a Ponferrada careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT; 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora David Garnelo Garnelo y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a David Garnelo Garnelo, como autor de los mismos la sanción de multa de 50.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6394

Núm. 6309.—6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29133-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29133-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Antonio Herrero García, titular del vehículo matrícula LE 3902 P, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72259, a las 12,15 horas del día 8 de febrero de 1993, en N-630, Km. 135,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Asturias a León con un peso total de 39.600 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. exceso de 1.600 kgs. (4%). Comprobado en báscula de El Rabizo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 e) ROTT; 142 e) LOTT, de los que es autora Antonio Herrero García y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 30.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Antonio Herrero García, como autor de los mismos la sanción de multa de 30.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6395

Núm. 6310.—6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28685-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28685-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Francisco Gavela Baraja, titular del vehículo matrícula LE 3861 L, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72929, a las 8,40 horas del día 29 de diciembre de 1992, en N-VI, Km. 388 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías percederas de Ponferrada a Villafranca careciendo de certificado de autorización para dicha mercancía (Infracción R.D. 2312/85 artículo 7.º).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Requerido informe a la Guardia Civil de Tráfico, al Agente denunciante se ratifica en los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 s) ROTT; 141 q) LOTT, ATP, ADR, de los que es autora Francisco Gavela Baraja y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 100.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Francisco Gavela Baraja, como autora de los mismos la sanción de multa de 100.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 20 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6396 Núm. 6311.—6.771 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28696-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28696-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Enrique Peinador Galán, titular del vehículo matrícula LE 4688 V, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72967, a las 18,20 horas del día 30 de diciembre de 1992, en N-VI, Km. 428 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Becerreá a Ponferrada careciendo de certificado y de distintivo para realizar dicho transporte. (Infracción R.D. 2312/1985).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 s) ROTT; 141 q) LOTT, ATP, ADR, de los que es autora Enrique Peinador Galán y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 100.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Enrique Peinador Galán, como autora de los mismos la sanción de multa de 100.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6397 Núm. 6312.—6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28747-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28747-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Biertran, S.A., titular del vehículo matrícula LE 0140 L, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74221, a las 11,10 horas del día 19 de enero de 1993, en C-631, Km. 4 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a Compostilla 2 careciendo de Tarjeta de Transporte. Presenta solicitud de fecha 17-5-92.

Calificación de la inspección: En fecha 16-6-92 se le requirió para que aportara la documentación reglamentaria, sin que haya cumplimentado el requerimiento.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Biertran, S.A. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expe-

dientada la sanción de 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Biertran, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6398

Núm. 6313.—7.104 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28795-0-93.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28795-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra María R. García Fernández, titular del vehículo matrícula LE 5060 O, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72239, a las 17,45 horas del día 11 de enero de 1993, en N-630, Km. 139 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de León a una obra, careciendo de todos los distintivos de radio de acción correspondiente a la Tarjeta de Transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT; 142 c) LOTT, O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora María R. García Fernández y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 ptas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a María R. García Fernández, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6399

Núm. 6314.—6.160 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Ismael Aguado Garrido cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29755-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120, Km. 314. Fecha: 15 de abril de 1993. Hora: 17.20. Denunciado: Ismael Aguado Garrido. Vehículo matrícula: LE-8001-P.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a León, careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Torres Quevedo, 6, de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Ismael Aguado Garrido el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 8 de junio de 1992.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5691

Núm. 6315.—4.218 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Contratas y Saneamientos, S.L. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-29831-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601, Km. 322. Fecha: 22 de abril de 1993. Hora: 09.20. Denunciado: Contratas y Saneamientos, S.L.. Vehículo matrícula: LE-6527-M.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías con un peso total de 39.700 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. comprobado en báscula oficial..

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 e) ROTT 142 e) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 30.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Fernando III, 2, de Armunia) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Contratas y Saneamientos, S.L. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 11 de junio de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6240 Núm. 6316.—4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la liquidación complementaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente/D.N.I. Domicilio	Matrícula Caracterist. Trimestres	Diferencia a abonar
046—Alberto Ruiz Cortés/9.762.033 Jardín S. Francisco, 16	LE-3237—U 12,42 H.P. 3 trim.	4.500
073—Javier Campo Fraga/9.757.077 Juan Madrazo, 26	LE-4718—U 12,42 H.P. 3 trim.	4.500
085—Promc. y Const. S. Antón/B-24217226 Cardenal Lorenzana, 5	LE-5253—U 32,71 H.P. 4 trim.	2.800
093—Juan C. Martínez López/9.697.914 C/ Cabrera, 17, 5.º A	LE-5850—U 12,42 H.P. 2 Trim.	3.000
151—José L. García Chamorro/9.722.585 C/ Sta. Clara, 6	LE-0539—V 12,14 H.P. 1 Trim.	1.500
170—Isidro M. Morán Palao/9.759.519 C/ Arcipreste de Hita, 12	LE-1705—V 12,42 H.P. 1 Trim.	1.500

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio:

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubiera satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, a excepción de los precios públicos, en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago.

Intereses de demora:

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que efectúe el ingreso.

Lugar de pago:

En la Tesorería municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal (horario de caja: De 8 a 12 horas).

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores o aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso—Administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio—notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6187 Núm. 6317.—9.657 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el saneamiento integral de León y su Alfoz, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Plan director de saneamiento de León y su Alfoz: Aprobación definitiva.—Se dio cuenta del expediente relativo al Plan Director de Saneamiento de León y su Alfoz, remitido por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que fue aprobado inicialmente en sesión extra-

ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991 y ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, acordándose aprobar definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

León, 16 de junio de 1993.—La Presidenta de la Mancomunidad, María del Carmen Santos Rodríguez.

6164 Núm. 6318.—1.998 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Interesado por la empresa Espina y Delfín, la devolución de las fianzas definitivas siguientes: a) Cancelación del aval por importe de 2.989.448 ptas., constituido como garantía de las obras "Proyecto de redes de abastecimiento de agua y saneamiento de núcleos, 5.ª fase". b) Cancelación del aval por importe de 6.429.154 ptas., constituido como garantía de las obras de "Proyecto de redes de abastecimiento de agua y saneamiento de núcleos, 4.ª fase". Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones —en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ponferrada—, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, a 25 de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).

6200 Núm. 6319.—1.887 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

No habiendo sido presentadas reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 9 de marzo de 1993, queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Pavimentación calles en Matalobos del Páramo, del PPOS/92:

—*Importe aportación municipal al plan:* 4.210.014 ptas.

—*Módulo de reparto:* Metros lineales de las fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc., etc.).

—*Importe del módulo:* 2.000 ptas. m/l.

—*Porcentaje que representa sobre el total de aportación municipal:* 36,6540%.

Obras de pavimentación de la C/ Prolongación del Camino Real en la misma localidad:

—*Importe de la obra:* 1.968.961 ptas.

—*Importe aportación municipal y otros:* 1.228.561 ptas.

—*Importe C. Especiales:* 470.400 ptas.

—*Módulo de reparto:* Metros lineales de fincas afectadas (casas, edificios de todo tipo de usos, solares, etc.).

—*Importe del módulo:* 2.000 ptas. m/l.—*Porcentaje:* 27,6875%.

Contra dicho acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O. de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bustillo del Páramo, a 17 de junio de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6160 Núm. 6320.—868 ptas.

Aprobado el proyecto técnico para la obra de "adecuación de edificio para usos múltiples en Antoñanes del Páramo", del PFCL/93, estará de manifiesto al público durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Acordado por el Pleno de esta Corporación la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de 4.700.014 ptas., en función de la ejecución de la obra de "pavimentación de calles en Grisuela del Páramo —Remates 3.ª fase—" incluida inicialmente en el PPOS/93, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1993, con el "quórum" que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, aprobó los proyectos de contrato de tres anticipos reintegrables, sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Importe de cada uno de los anticipos: 2.000.000 ptas., 600.000 ptas. y 500.000 ptas.

Gastos de administración: 305.175 ptas., 91.552 ptas. y 76.290 ptas. respectivamente.

Amortización: En diez anualidades de 230.518 ptas., 69.155 ptas., y 57.629 ptas., respectivamente.

Destino: Financiación en parte de las obras de pavimentación de calles, en Matalobos del Páramo del PPOS/92, pavimentación de la C/Prolongación del Camino Real en la misma localidad y adecuación de edificios para sala de usos múltiples en Grisuela del Páramo del PFCL/92, respectivamente.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 1 de julio de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6332 Núm. 6321.—980 ptas.

BEMBIBRE

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de junio de 1993 las modificaciones de la Ordenanza reguladora de las actividades extractivas en el término municipal y de la Ordenanza municipal de tráfico, así como la supresión de la Ordenanza reguladora del precio público por portadas, escaparates y vitrinas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publican a continuación sus textos íntegros.

Modificaciones:

ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES EXTRAC-TIVAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Modificaciones introducidas:

—Se adiciona el núm. 4 al artículo 5, siguiente:

4.—Peligrosas: Cuando tengan por objeto fabricar, manipular, expendir o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para las personas o los bienes.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO

Modificaciones introducidas:

—El título IV se denominará "Peatones".

—Se suprimen los artículos 30, 31 y 32, pasando el artículo 33 a ser el 30; el 34, el 31; el 35, el 32; el 36, el 33; el 37, el 34; el 38, el 35; el 39, el 36; el 40, el 37; el 41, el 38; el 42, el 39; el 43, el 40; el 44, el 41; el 45, el 42; el 46, el 43; los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 48, pasan a ser los artículos 44, 45, 46 y 47; el apartado 1 del artículo 49 pasa a ser el artículo 48 y los apartados 2 y 3 del artículo 49 pasan a ser los apartados 1 y 2.

—Se modifica el apartado 5 del artículo 51, quedando redactado como sigue:

5. El rebaje de la acera deberá construirse de forma que el pavimento del vado sea idéntico al de la acera en que se construya.

—Se modifican los artículos 52, 54 y 60, quedando redactados como sigue:

Artículo 52.—

Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente.

Artículo 54.—

En toda circunstancia y especialmente durante la noche, los vehículos deben ser conducidos de forma silenciosa y los conductores limitarán al mínimo los ruidos producidos por la aceleración, el empleo de frenos, el cierre de puertas y las carrocerías.

Artículo 60.—

1. Los animales de tiro carga o silla deben circular con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

2. Los que conduzcan perros podrán circular con ellos por las aceras y paseos; en ambos casos, se procurará no entorpecer la circulación ni molestar a los viandantes.

3. Queda prohibida la circulación, aún cuando sean enganchados a un vehículo, de animales enfermos, heridos, molestos, peligrosos o sin domar, así como limpiarlos en las vías de uso público.

Supresión

Se suprime íntegramente la Ordenanza reguladora del precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra estos acuerdos que son definitivos en la vía administrativa y según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6333 Núm. 6322.—3.850 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 1993, ha dispuesto que durante su ausencia del municipio los días 4 al 13, ambos inclusive, así como los días 17 al 23, ambos inclusive, de julio de 1993, le sustituya en la totalidad de las funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes y con el alcance y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Esteban Carro Rodríguez.

Bembibre, 1 de julio de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6334 Núm. 6323.—715 ptas

VALENCIA DE DON JUAN

Por este Ayuntamiento se ha venido tramitando expediente administrativo para la enajenación del siguiente bien patrimonial municipal:

—Finca rústica de secano en el paraje de Entrecuetos, término municipal de Valencia de Don Juan, con 32.885 m.² identificada con el n.º 4 del polígono 14. Calificación urbanística: suelo no urbanizable.

Se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan ser examinados los documentos y presentadas las alegaciones procedentes.

Valencia de Don Juan, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6338 Núm. 6324.—392 ptas.

VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1993, aprobó el padrón de arbitrios varios de 1993.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para que cuantos estén interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Valcarce, 29 de junio de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago.

6339 Núm. 6325.—252 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/93, dentro del vigente presupuesto general correspondiente a 1993, con recargo a superávit y mayores ingresos, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido sobre las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril durante cuyo plazo se podrá formular reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, a 28 junio de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1993, aprobó el Reglamento por el que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales por parte de este Ayuntamiento.

El proyecto de Reglamento, junto con el expediente permanecerá expuesto al público por espacio de un mes, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vega de Valcarce, 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago Cerazales.

6340 Núm. 6326.—700 ptas.

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, y en cumplimiento de lo recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de 15 días hábiles, para que puedan examinar, en la Secretaría municipal, y en horas de oficina, los padrones que se detallan a continuación:

—Padrón de Bienes Inmuebles sobre naturaleza rústica 1993.

—Padrón de Bienes Inmuebles sobre naturaleza urbana 1993.

—Padrón correspondiente a tasas/precios públicos de servicio de alcantarillado, y sobre entradas de vehículos.

—Matrícula confeccionada por la Administración Tributaria Estatal sobre el Impuesto de Actividades Económicas para 1993. (De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del R. D., 1172/91, de 26 de junio, la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualesquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración T. (Delegación de Hacienda de León), en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos).

La Vecilla, 28 de junio de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6346 Núm. 6327.—756 ptas.

BALBOA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	3.033.196
2.—Gastos en bienes corrientes y en servicios	3.120.000
3.—Gastos financieros	500.000
4.—Transferencias corrientes	1.550.000
Suman gastos operaciones corrientes	8.203.196
6.—Inversiones reales	1.070.828
7.—Transferencias de capital	2.438.280
9.—Pasivos financieros	1.060.384
Suman gastos operaciones de capital	4.569.492
Gastos presupuesto	12.772.688

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	1.635.758
2.—Impuestos indirectos	10.000
3.—Tasas y otros ingresos	1.306.890
4.—Transferencias corrientes	8.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	298.900
Suman ingresos operaciones corrientes	11.251.548
7.—Transferencias de capital	302.000
9.—Variación de pasivos financieros	1.219.140
Suman ingresos operaciones de capital	1.521.140
Ingresos presupuesto	12.772.688

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General: 1 plaza.

Grupo B

Nivel 16

En Agrupación con Trabadelo y Vega de Valcarce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, a 21 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6155 Núm. 6328.—1.316 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 1993, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	6.200.742
2.—Gastos en bienes corrientes y en servicios	6.480.000
3.—Gastos financieros	300.000
4.—Transferencias corrientes	1.450.000
Suman gastos operaciones corrientes	14.430.742
6.—Inversiones reales	2.342.469
7.—Transferencias de capital	5.500.000
9.—Pasivos financieros	1.320.921
Suman gastos operaciones de capital	9.163.390

Gastos presupuesto 23.594.132

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	4.253.656
2.—Impuestos indirectos	57.992
3.—Tasas y otros ingresos	1.585.000
4.—Transferencias corrientes	14.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	745.484
Suman ingresos operaciones corrientes	20.642.132
7.—Transferencias de capital	202.000
9.—Variación de pasivos financieros	2.750.000
Suman ingresos operaciones de capital	2.952.000

Ingresos presupuesto 23.594.132

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Valcarce, a 24 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6161 Núm. 6329.—1.008 ptas.

SENA DE LUNA

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1993, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Impuestos directos	3.270.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	2.850.000

	<i>Pesetas</i>
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	6.375.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	2.522.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	3.000.000
Total	18.017.000

GASTOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	2.880.000
Capítulo II.—Compra bienes ctes. y servicios	3.620.000
Capítulo III.—Gastos financieros	500.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	2.000.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	4.500.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	3.883.076
Capítulo IX.—Variaciones pasivos financieros	633.924
Total	18.017.000

Plantilla de personal

Funcionarios.—Secretario—Interventor, grupo B, nivel 16, agrupada con San Emiliano, cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso—administrativo o en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso—administrativa establece.

Sena de Luna, 21 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6163 Núm. 6330.—812 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega:

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Impuestos directos	21.200.000
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	30.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	7.317.970
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	28.250.000
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	2.000.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	3.202.030
Total	62.000.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Gastos de personal	14.237.972
Cap. 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	21.050.000
Cap. 3.º—Gastos financieros	550.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	1.600.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	21.298.413
Cap. 9.º—Pasivos financieros	3.263.615
Total	62.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso—administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, a 25 de junio de 1993.—El Alcalde, Victoriano Martínez Cordero.

6198 Núm. 6331.—784 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 1993 acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las siguientes obras:

1.—Alumbrado de Espanillo

Coste soportado por Ayuntamiento: 1.064.981 ptas.

Porcentaje a repercutir 90%: 958.483 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número total de metros lineales: 1.246 metros.

Valor del módulo: 770 ptas. m/l.

2.—Alumbrado de San Vicente

Coste soportado por Ayuntamiento: 795.572 ptas.

Porcentaje a repercutir 90%: 716.015 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número total de metros lineales: 828 metros.

Valor del módulo: 865 ptas. m/l.

3.—Alumbrado Barrio Villanueva en San Juan de la Mata

Coste soportado por Ayuntamiento: 1.049.872 ptas.

Porcentaje a repercutir 90%: 944.885 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Número total de metros lineales: 1.155 metros.

Valor del módulo: 818 ptas. m/l.

4.—Aceras de Arganza 2.ª Fase

Coste soportado por Ayuntamiento: 1.169.000 ptas.

Total metros: 607.

Baldosa: 472.300 ptas.

Metros de baldosa: 142,3 metros.

Valor del módulo 90%: 4.700 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia y en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arganza, 28 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6247 Núm. 6332.—1.176 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don José Gabela Costa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de lavado y engrase de vehículos con emplazamiento en la Ctra. de la Estación, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 29 de junio de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6253 Núm. 6333.—1.143 ptas.

TRUCHAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Truchas, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993

comprehensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales de los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituye actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Truchas, a 26 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6282 Núm. 6334.—616 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en pleno, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, se expone al público por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

En el Burgo Ranero, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6286 Núm. 6335.—196 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Rendida e informada por la Comisión Especial de cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1992, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bercianos del Páramo, a 30 de junio de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

6288 Núm. 6336.—224 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 25 de junio, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, por un total consolidado de 168.326.397 ptas. se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles al siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerarán definitivamente aprobado.

Puente de Domingo Flórez, a treinta de junio de 1993.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6289 Núm. 6337.—392 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Si durante dicho periodo de exposición no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Rendida la cuenta de patrimonio correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993, acordó por unanimidad y con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Elaborada por la administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre 1992, queda expuesta al público por espacio de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1172/1991.

Villazanzo, a 21 de junio de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

6094 Núm. 6338.—980 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 1993, el proyecto técnico de "pavimentación de calles en el municipio" (en Castrotierra de la Valduerna), por un total de ejecución por contrata de 9.500.000 ptas, suscrito por el Ingeniero de C. C. y P. don Oscar F. González Vega, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de su publicación en el B.O.P., a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

6344 Núm. 6339.—308 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que regirá a partir del 1 de enero de 1994, así como de modificación de otros tributos locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo en el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin reclamaciones o alegaciones, se entenderán elevadas a definitivas dichas modificaciones;

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2,3 a) queda redactado como sigue:

Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,7%.

Ordenanzas reguladoras de:

Precio público por tránsito de ganado, desagüe de canalones y entradas desde la vía pública, quedan sin efecto y fuera de aplicaciones desde 1 de enero de 1994.

Vegacervera, 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

6337 Núm. 6340.—532 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra "pavimentación de calle La Iglesia y otras en Calzada del Coto", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 3.000.000 pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Calzada del Coto, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Isafas Andrés Encina.

* * *

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de junio de 1993, se ha adoptado con carácter provisional los acuerdos que a continuación se indican, los cuales juntos los expedientes incoados al efecto permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para su examen y presentación de reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

—Modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del artículo 2.1 de la Ordenanza fiscal que lo regula.

—Supresión del Precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con desagües de canalones y entradas de vehículos.

En Calzada del Coto, a 30 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Isafas Andrés Encina.

6336 Núm. 6341.—700 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de junio de 1993, con el quórum legal necesario, y por unanimidad, acordó las siguientes modificaciones en cuanto a Ordenanzas Reguladoras de Tributos Locales:

1.—Modificar el artículo 2.3 a) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido siguiente:

Artículo 2.3 a): Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,4%.

2.—Dejar sin efecto las Ordenanzas reguladoras de los siguientes Precios Públicos:

—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas a la vía pública.

—Entrada de vehículos.

—Tránsito de ganado.

—Balcones y miradores sobre la vía pública.

Dichas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1994, y quedan condicionadas a la aplicación de la Revisión Catastral de los inmuebles de naturaleza urbana.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por treinta hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 24 de junio de 1993.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

6335 Núm. 6342.—700 ptas.

CASTILFALE

Acordada por la Corporación Municipal, con el quórum reglamentario, la modificación de tarifas y adaptación del articulado en una serie de ordenanzas reguladoras de precios públicos vigentes.

Los acuerdos provisionales y expedientes de referencia fueron expuestos al público por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se haya presentado ninguna.

Por ello, cumpliendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1992, reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales quedan automáticamente elevados a definitivos y procede la publicación, tanto en las tarifas como en el articulado, y que a continuación se expresan:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 3.º La tarifa de este precio público será:

Tarifa trimestral	Pesetas
-------------------	---------

Tarifa 1.—Suministro de agua	
—Uso doméstico, hasta 20 m. ³ , al trimestre	600
—Uso doméstico, de 21 a 40 m. ³	45 ptas./m. ³
—Uso doméstico, de 41 a 60 m. ³	55 ptas./m. ³
—Uso doméstico, de 61 m. ³ en adelante	100 ptas. m. ³

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR DESAGÜE DE CANALONES.

Artículo 3.º—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijado en función de los metros lineales de fachada de la finca, según la siguiente tarifa:

—Canales o canalones, por metro lineal y año: 60 ptas./m. l.

Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado.

Artículo 3.º—La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será la fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada res de ganado ovino: 60 ptas.

Contra los acuerdos y Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto.

Castilfalé, a 16 de junio de 1993.—Al Alcalde (ilegible).

6153 Núm. 6343.—1.120 ptas.

BARJAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal de Barjas, que queda expuesto al público en las dependencias municipales, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Barjas, 1 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6154 Núm. 6344.—476 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAHIBIERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal general, para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Bole-**

án Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villahibiera, a 17 de junio de 1993.—El Presidente, Laurentino Fernández Nistal.

6179 Núm. 6345.—364 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria el 19 de junio de 1993, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de esta entidad local menor, tanto las de la Junta Vecinal como las que ceden a esta Junta sus titulares dominicales, a efecto de los expresados aprovechamientos, se encuentra expuesto al público, en el lugar de costumbre, para su examen y en su caso, reclamaciones, que se presentarán por escrito, por espacio de ocho días.

La subasta se realizará por pujas a la llana. Tendrá lugar en el salón de la Casa de Cultura de Villadangos del Páramo, el día 11 de julio de 1993, a las 13 horas y 30 minutos.

Las pujas se realizarán a partir de la base mínima de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas.

En Villadangos del Páramo, a 28 de junio de 1993.—El Presidente, Eusebio Rodríguez Argüello.

6199 Núm. 6346.—1.887 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 316/91-R, se siguen autos de juicio de ejecutivo, a instancia de Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Angel Salgado Acero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día dos de septiembre a las trece horas en este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6, 2.^a planta. Tipo de subasta 350.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día seis de octubre a las trece horas. Y la tercera el día tres de noviembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 262.500 ptas.. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.17.0316.91 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consig-

nación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat Málaga matrícula LE-6213-T, valorado en 350.000 ptas.

Dado en León, a 22 de junio de 1993.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

6373 Núm. 6347.—9.102 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagiullo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 109/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número treinta y uno.—Tipo B, sita en una urbanización en Astorga (León), en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 75,47 metros cuadrados, consta de planta baja con hall, distribuidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y la escalera de acceso a la planta primera, y planta primera con distribuidor, tres dormitorios baño y terraza a la fachada principal, con patio a la espalda Linda: frente, zona común, derecha entrando, finca, número 30; izquierda finca número 32; y espalda Natividad Mendaña.

Accesorio.—Dependencia en planta de sótano número 31 (debajo de la finca de la que es accesorio), con comunicación a través de escalera con el patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y trastero. Linda, frente zona de acceso; derecha, accesoria finca número 30; izquierda, accesorio finca número 32 y espalda subsuelo de Natividad Mendaña. De 31,05 metros cuadrados. Cuota de participación: 2,3524 %. Inscripción Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.366, libro 129, folio 67, finca 17838.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 16, 14 y 11 de los meses de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 10,30 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de trece millones setecientos mil pesetas (13.700.000 ptas.) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de diez millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (10.275.000 ptas.) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.^a subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200018010992, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—En los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Sagiullo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5716 Núm. 6348.—6.660 ptas.

Don Ernesto Sagiullo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 111/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número treinta y cinco.—Tipo B-1, sita en una urbanización en Astorga (León), en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 75,47 metros cuadrados, en solar, consta de planta baja con hall, distribuidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y la escalera de acceso a la planta primera, y la planta primera con distribuidor, tres dormitorios baño y terraza a la fachada principal, con patio a la espalda. Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca número 34; izquierda, zona común y finca número 36; espalda Natividad Mendaña.

Accesorio.—Dependencia en planta sótano número 35 (debajo de la finca de la que es accesorio), con comunicación a través de escalera con el patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y cuarto trastero. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, entrando accesorio de la 34; izquierda, subsuelo común y espalda subsuelo de Natividad Mendaña. De 31,91 metros cuadrados. Cuota de participación: 2,4076 %. Inscripción Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.366, libro 129, folio 75, finca número 17842.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 16, 14 y 11 de los meses de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 12 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de trece millones ochocientos ochenta mil pesetas (13.880.000 ptas.) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de diez millones cuatrocientas diez mil pesetas (10.410.000 ptas.) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200018011192, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—En los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Sagiullo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5717 Núm. 6349.—6.660 ptas.

Don Ernesto Sagiullo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 110/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número treinta y tres.—Tipo B, sita en una urbanización en Astorga (León), en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 75,47 metros cuadrados, consta de planta baja con hall, distribuidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y la escalera de acceso a la planta primera, y planta primera con distribuidor, tres dormitorios baño y terraza a la fachada principal, con patio a la espalda. Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca número 32; izquierda, finca número 34; y espalda Natividad Mendaña.

Accesorio.—Dependencia en planta de sótano número 33 (debajo de la finca de la que es accesorio), con comunicación a través de escalera con el patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, accesorio finca número 32; izquierda, accesorio finca número 34 y espalda subsuelo de Natividad Mendaña. De 31,05 metros cuadrados. Cuota de participación: 2,3524 %. Inscripción Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.366, libro 129, folio 71, finca número 17840.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 23, 21 y 18 de los meses de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 10,30 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de trece millones setecientos mil pesetas (13.700.000 ptas.) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de diez millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (10.275.000 ptas.) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 211200018011092, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—En los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Sagiullo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5859 Núm. 6350.—6.660 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 210/92, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez contra José Luis Grande Gutiérrez y Agripina Ugidos Lozano, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el señor Amezcua.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de octubre de 1993, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación rebajando el tipo en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de noviembre de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió adjudicación, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—No se admitirán, en la primera y la segunda subasta, posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.º—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001821092, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de la segunda.

3.º—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero.

5.º—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca: Edificación destinada a vivienda, en término de Laguna Dalga, en la calle del medio sin número, consta de planta baja, alta y patio; tiene una superficie construida de 189,88 metros cuadrados, que se destinan a almacén y cochera, que tiene su acceso directo e independiente a la calle del medio y el resto de la planta baja, o sea, 52,20 metros cuadrados construidos y útiles 41,10 metros cuadrados, corresponden al portal de acceso, pasillo, escalera de subida a la planta alta, cocina y estar-comedor. En la planta alta, que tiene una superficie de 94,93 metros cuadrados y útil de 73,24 metros cuadrados tiene cuatro dormitorios, cuarto de baño, pasillo y caja de escalera. El resto del solar es decir 73,6 metros está destinado a patio. Linda: Frente, calle del medio; derecha entrando, herederos de Rudosinda Amezcua, izquierda, Benjamín del Pozo; fondo, Angel Lobato.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.368, libro 26 del Ayuntamiento de Laguna Dalga, folio 108, finca número 4.069.

Tipo subasta: 7.770.000 ptas.

En La Bañeza a 19 de mayo de 1993.—E/. María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria (ilegible).

5109

Núm. 6351.—7.659 ptas.

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 250/92, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de Caja España, representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez contra Inocencio Zapatero Turrado y M.ª del Mar Rodríguez Zapatero, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Caja España, representado por el Procurador señor Amezcua.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de octubre de 1993, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación rebajando el tipo en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de noviembre de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió adjudicación, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—No se admitirán, en la primera y la segunda subasta, posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.º—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001825092, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de la segunda.

3.º—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a tercero.

5.º—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Finca número 20, piso 2.º F, planta 2.ª, portal 3 de un edificio en La Bañeza, camino de Cebolleros; superficie construida 109,86 metros cuadrados, útil de 88,97 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas una interior y otra exterior. Linda entrando al piso derecha, patio de luces; izquierda, camino de Cebolleros, fondo 2.º E; frente, rellano y caja de escalera y 2.º G. Cuota de participación 3,74 %.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.313, libro 80, folio 96, finca n.º 8.870.

En La Bañeza a 19 de mayo de 1993.—E/. María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria (ilegible).

5108

Núm. 6352.—6.549 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1993